RESOLUCION No. DESAJBOR22-3828
22 de junio de 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abiertos No. DESAJBO-CM-03-2022"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA y AMAZONAS (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 de 1996 , 10135 de 2014, y la Resolución No 1045 del 14 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, requiere adelantar el proceso de selección que le permita "Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la "Consultoría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas."

Que, para atender el gasto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8322 de fecha 08 de abril de 2022 por la subunidad ejecutora 27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA, recurso 16 CSF, que afecta el rubro C-2701-0800-28-0-2701023-02 por concepto de adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales con reforzamiento estructural - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($174.814.119,00) M/CTE** incluido IVA e impuestos y todos los tributos que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que, el presente proceso de selección fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.

Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca y Amazonas, publicó el 8 de junio de 2022 aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del Concurso de Méritos Abierto No. DESAJBO-CM-03-2022 en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que durante el término de publicación de proyecto de pliegos se recibieron observaciones por parte PROYECTOS DE INGENIERIA PATRICIA DIAZ B.ASESORES

COLSULTORES SAS y IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma del SECOP II, el 17 de junio de los corrientes.

Que, durante el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES o MIPYMES, se recibieron dos (2) solicitudes por parte de las empresas LUIS GUARDELA SAS y BUENAS NUEVAS SAS.

Que, la entidad procedió a analizar cada una de las solicitudes teniendo en cuenta los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 “convocatoria limitadas a mipyme” y 2.2.1.2.4.2.4 “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas” del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Como resultado se tiene que ambas empresas cumplen con la totalidad de los requisitos para acreditar su participación.

Que, con base en lo anterior, el presente proceso de selección, se limitará a MIPYMES por lo tanto, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas deben cumplir con tal calidad y con los requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

Que, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el portal único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DESAJBO-CM-03-2022, cuyo objeto es “*Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la “Consultoría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas.”*, de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. DESAJBO-CM-03-2022, como se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de junio de 2022
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2022
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24-29 de junio de 2022
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	5 de julio de 2022

Plazo máximo para expedir adendas	6 de julio de 2022
Fecha de cierre	8 de julio de 2022 a las 3:00 p.m
Informe de presentación de ofertas	8 de julio de 2022
Evaluación de las ofertas	Del 8 al 12 de julio de 2022
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de julio de 2022
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	14 al 18 de julio de 2022
Publicación del informe final de evaluación	22 de julio de 2022
Publicación del documento “Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas”	26 de julio de 2022
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	26 de julio de 2022
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el Proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo estipulado por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. así como todos los documentos del proceso, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados. Los documentos del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. DESAJBO-CM-03-2022, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre.

ARTICULO QUINTO: Limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar el cumplimiento del procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de

1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo de carácter general no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA
Directora Ejecutiva Seccional (E)

Elaboró: Enyi Aldana Vega
Revisó: Adriana Marcela Marín Moreno- Lorena Sanjuan
Aprobó: Marith Elisa Blanchar - Coord. Grupo de Servicios Administrativos
Revisó y aprobó: Brissa Milena González Barreto - Abogada Contratista Área Jurídica.